

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HERMINDA MOYA EN CALIDAD DE CONYUGE SUPÉRSTITE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE BENJAMÍN ZAMUDIO MORALES. CAUSANTE: BENJAMÍN ZAMUDIO MORALES ART 490 C.G.P.		SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	BLANCA STELLA ZAMUDIO DE BABATIVA, YOLANDA ZAMUDIO DE FERRO, CARMEN ISABEL ZAMUDIO GONZALEZ, DORA LILIA ZAMUDIO GONZALEZ, HENRY BENJAMIN ZAMUDIO GONZALEZ, FRANCISCO ANTONIO ZAMUDIO GONZALEZ, JAIRO EMILIO ZAMUDIO GONZALEZ, JAIME ALFONSO SAMUDIO GONZALEZ, JUAN MANUEL ZAMUDIO GONZÁLEZ Y RAFAEL ZAMUDIO GONZALEZ	HERMINDA MOYA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENJAMÍN ZAMUDIO MORALES	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003037-2024-00308-00.
ROSA DELIA VELANDIA GONZALEZ ARTÍCULO 108 C.G.P.		VERBAL CANCELACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO	LUIS ERNESTO REYES LOPEZ	ROSA DELIA VELANDIA GONZALEZ	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE OCTUBRE DE 2024	SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE DUITAMA (BOYACA)	152383184002. 2024-0028900. *H1-1-27
SE EMPLAZA A: EULOGIA ACERO DE RAMIREZ, RUFINA TELLEZ DE RAMIREZ, NEMECIO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir, identificado así: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA EN MAYOR EXTENSION O MATRIZ No.505-593889, CÉDULA CATASTRAL 00107472900100000, CHIP AAA0163MHJZ PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO DENOMINADO BARRIO LA SAGRADA FAMILIA DE LA LOCALIDAD 4 DE SAN CRISTOBAL, BOGOTÁ D.C., CON NOMENCLATURA CATASTRAL, CARRERA 13 ESTE NÚMERO 19 A -25 SUR, Y COMO MEJORA A USUCAPIR MARCADO CON EL NUMERO 19 A 41 SUR CON AREA DE 91.67 M2, CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE:- EN EXTENSION DE 10.00 MTS, CON TERRENOS DE HEREDEROS DE NEMESIO RAMIREZ POR EL SUR:- EN EXTENSION DE 10.73 MTS, CON TERRENOS DE HEREDEROS DE NEMESIO RAMÍREZ. POR EL ORIENTE:- EN EXTENSION DE 8.08 MTS, CON TERRENOS DE HEREDEROS DE NEMESIO RAMÍREZ, Y ENCERRA, POR EL OCCIDENTE:- EN EXTENSION DE 9.00 MTS, CON TERRENOS DE FRANCISCO PORRAS. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	MARIA SUSANA ALVARADO GONZALEZ,	EULOGIA ACERO DE RAMIREZ. RUFINA TELLEZ DE RAMIREZ, NEMECIO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.	AUTO ADMISORIO DE DEMADA: 25 DE JULIO DE 2023. AUTO QUE ADMITE REFORMA DE DEMANDA: 7 DE JUNIO DE 2024.	JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 # 14-33 PISO 8 EDIFICIO HERNANDO MORALES MAIL: cmlp24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014003024. 2023 00401 00. *H1-4-27
SE EMPLAZA A: PERSONAS IDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION EN ESTE PROCESO, A FIN DE CONCURRA A ESTE PROCESO A HACER VALER SUS DERECHOS, AL TENOR DE LO NORMADO EN EL ARTICULO 108 IBIDEM, EN CONCOMITANCIA CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 375 DEL C.G.P. ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DEMANDA VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	LILIA AURORA DAZA DE MARTINEZ	JUAN CARLOS DE SAN MARTÍN MARTÍNEZ DAZA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	110014003004-2024-01002-00. *R1-6-27

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitacion	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicacion Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
LEONOR SÁNCHEZ RAMÍREZ LUIS ENRIQUE VILLAMIL VIRGUEZ	LEOBENILDO SÁNCHEZ RAMÍREZ OLGA PATRICIA CRUZ SÁNCHEZ	DIVISORIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA: 10:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: DIRECCIÓN: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 11K 43-46 SUR (Dirección principal), TV 12B BIS C 43-46 SUR Dirección anterior. FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 50 S 40226933.	VALOR AVALUO: \$ 142.620.000 MONEDA CORRIENTE VALOR BASE LICITACIÓN: 70% QUE EQUIVALE A \$99.834.000 M/CTE Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110012031002 Juzgado 002 Civil de Oralidad del Circuito Bogotá, identificando los 23 dígitos del proceso y las partes	1100131030020190011300. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ La audiencia se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales microsito del Juzgado 02 Civil de Oralidad Del Circuito Bogotá, remates. Los interesados deben asistir a la misma a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento que el postor no se encuentre presente al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Los interesados deberán remitir la oferta legible en formato PDF única y exclusivamente, al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el Art. 411 en armonía con el canon 448 del C.G.P.	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS NIT 900.909.857-2- Dirección: Carrera 8 No. 16-21 Piso 7 Oficina 201 Bogotá D.C TEL: 3173366978-3153845118, (601)2436494, 2436492 correo electrónico: cristiancamiloah@hotmail.com	(40%) QUE EQUIVALE A \$ 57.048.000 M/CTE.	*U1-1-27
FIDEMÓN OCASIÓN MUÑOZ	SANDRA PAOLA OCASIÓN	DIVISORIO	20 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LAS 10:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: UNA CASA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE NO. MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION: CALLE 69 D BIS SUR No. 18-28, BARRIO ESTRELLA DEL SUR DE BOGOTA D.C. MATRICULA No. 505-40343316.	VALOR AVALUO: \$ 195.664.151,91. VALOR BASE LICITACION: POR EL 100% \$195.664.151,91.	11001400306420150131501. SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. – (JUZGADO CUARENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO) – ACUERDO PCSJA18-11127-	MIGUEL ANGEL FLORES BASTO C.C. No. 80.157.971 RESENTANTE LEGAL APOYO JUDICIAL S.A.S. NIT. 900.905.867-8 CELULAR 3196354348, DIRECCIÓN DIAGONAL 77 B No. 123 A - 85 CASA 34 BOGOTA	POR EL 40% \$78.265.660,76.	*R1-5-27
JOSE JOAQUIN SANCHEZ SOLER, MARIA STELLA SANCHEZ SOLER, GRACIELA RINCON SOLER, JOSE ARTURO SANCHEZ SOLER, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SOLER Y MARIA TATIANA SANCHEZ SOLER.	LUIS ALBERTO SOLER RINCON Y MARIA MERCEDES SANCHEZ SOLER	DIVISORIO.	01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 HORA: 10:00AM	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE: 50C-1434885, Dirección: Carrera 90 No. 82-74,	VALOR AVALUO Valor del Avalúo: \$415.000.000. VALOR BASE LICITACION: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$415.000.000) MCTE QUE CORRESPONDE AL 100%.	110013103031201900125-00. JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO, BOGOTA D.C.	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. GUSTAVO ADOLFO CARDENAS GONZALEZ, Calle 12 B No. 8 A -03 Of. 506. Celular: 3162794743.	CUARENTA POR CIENTO (40%).	*V1-1-27

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

LISTADO REMATES									
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
HENRRY DE JESUS PUELLO MERCADO Y AURA MARIA BETTS PINO	BANCO CAJA SOCIAL S. A. (Cesionario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS)	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA	14 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 A.M. La audiencia se efectuará de manera presencial.	INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 118 No. 89B-35 INT. 6 APTO 202 - AGRUPACION DE VIVIENDA "LOS EUCALIPTOS, MANZANA 38 AGRUPACION 2, SECTOR IV. CIUDADELA COLSUBSIDIO, PH EN BOGOTÁ, D. C. MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-1600278	VALOR AVALUO: AVALUO: \$ 231.409.500,00 VALOR BASE LICITACIÓN: 70% \$161.986.650,00	11001 40 03 016 2015 01335 00. JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)	HENRRY DE JESUS PUELLO MERCADO DEMANDADO EN CALIDAD DE SECUESTRE (ART.595-3 C.G.P.) CARRERA 118 No. 89B-35 INTERIOR 6 APTO 202 EN BOGOTÁ, D. C. 6014757987-3195363914-3015519671.	40% (\$92.563.800,00).	
RICARDO ANDRES GARZON RUIZ	CONDOMINIO CAMPESTRE BUENA VISTA PH.	EJECUTIVO SINGULAR	9:00 A.M. DEL DÍA TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024	BIENES MATERIA DE REMATE: LOTE N° 4, CASA DE HABITACION, DEL CONDOMINIO CAMPESTRE BUENA VISTA UBICADA EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA MUNICIPIO DE CHIA-CUNDINAMARCA Matrícula Inmobiliaria No 50N-20291593	VALOR DEL AVALUO: 386.272.500 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE) VALOR BASE DE LIQUIDACION: 270.390.750 (70% DE AVALUO) DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE	2014-00109. TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA-CUNDINAMARCA DIRECCION CARRERA 12 N° 9-77 PISO 2, LOCAL 6 EDIFICIO CEDRO, CHIA TELEFONO TEL: 8630893 WHATSAPP +5718630893 CORREO JUZGADO: j03cmplachia@cendoj.ramajudicial.gov.co	NTJ ADMJUDICIALES S.A.S. NIT: 900.913.714-3 CARRERA 98 A N° 15 A-70 TORRE 14 OFICINA 201 BOGOTÁ TELEFONO 3219039404 CORREO: ntjudicialesas@hotmail.com	154.509.000. (40% DE AVALUO) CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS M/CTE	

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EMPLAZATORIOS

EDICTO RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. EL JUZGADO SEXTO (06) DE FAMILIA DE BOGOTÁ EMPLAZA A: Los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores RICARDO ALBERTO VISBAL HEILBUT identificado con cédula de ciudadanía No. 8.852.172 y JOHANA MARCELA CAPERA CASAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.900.082, para que se presenten ante el Juzgado Sexto de Familia de Bogotá, ubicado en la Calle 14 No. 7-36, piso 4 del edificio Nemqueteba de la ciudad de Bogotá, correo electrónico flia06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y teléfono 2839593, para hacer valer sus créditos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que se tramita en este despacho judicial bajo el radicado No. 2023-00703-00, cuyas partes son las siguientes: DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO VISBAL HEILBUT; DEMANDADA: JOHANA MARCELA CAPERA CASAS. Lo expuesto, para dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, mediante auto de diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso 7 del artículo 523 en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso. ALBERTO MARIO PAEZ BASTIDAS Apoderado parte Demandante.

*P1-1-27

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PROCESO ABIERTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, BAJO EL NÚMERO DE RADICACION 11 001 31 10 006 2022 00199 00 DE SUCESION INSTESTADA DE LA CAUSANTE SEÑORA MARÍA ANGÉLICA VALENZUELA DE MARÍN (Q.E.P.D.), QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2017, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LUGAR DE SU ÚLTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 490 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.) SE EFECTÚAN LAS PUBLICACIONES DE LEY POR UNA VEZ EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL: "EL TIEMPO, EL SIGLO O EL ESPECTADOR Y EN UNA EMISORA LOCAL" DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 110 Y 490 ÍDEM.

*R1-3-27

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA EMPLAZA A todas las personas que se crean con el derecho a intervenir dentro del proceso de sucesión intestada del causante JULIÁN ANDRÉS PINZÓN PARRA (Q.E.P.D), identificado con cédula de ciudadanía número 80.179.126, quien falleció el día 07 de mayo de 2020 y tenía su último domicilio y asiento principal de sus negocios, el municipio de Soacha Cundinamarca. El proceso fue abierto en este juzgado, me-

dante providencia de fecha 17 de octubre de 2024, tramitándose bajo el expediente número 2024-269. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del código general del proceso (C.G.P.), para las publicaciones de la ley en el diario EL NUEVO SIGLO y en una radiodifusora con amplia sintonía de la ciudad. SANDRA MILENA MÉNDEZ GUAYARA Secretaria

*R1-4-27

PUBLICACIÓN DOMINGO Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente artículo 108, 492, 290 AL 292 C.G.P. y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y emplazar a la señora FLOR MARIA GONZALEZ artículo 108 de la Ley 1564 de 2213 de 2022, conforme lo establece artículo 10 de la Ley 2213 DE 2022. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. Herederos determinados, JOSE GRATINIANO GONZÁLEZ FARFÁN Y JHON SEBASTIÁN GONZÁLEZ GÓMEZ de la sucesión intestada de los señores PIO GONZÁLEZ FARFÁN (D.P.D.) Y MARÍA ELISA FARFÁN LARA (D.P.D.) e indeterminados; emplazar a la señora FLOR MARIA GONZÁLEZ, y demás personas que se crean con derechos para que se sirva comparecer a este despacho en días hábiles siguientes de lunes a viernes de 8:00 a 1:00 PM, y de 2:00 PM, a 5:00 PM. correo electrónico flia35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 7 No. 12c – 23 mezanine de la ciudad de Bogotá, advirtiéndole que deberán allegar registro civil de nacimiento con el reconocimiento a fin de acreditar el parentesco con el causante, declaren si aceptan o repudia la asignación que les hubiera diferido. PARTE DEMANDANTE. Herederos determinados PIO GONZÁLEZ FARFÁN (D.P.D.) Y MARÍA ELISA FARFÁN LARA (D.P.D.) los señores MARÍA INÉS GONZÁLEZ FARFÁN, BLANCA LILIA GONZÁLEZ FARFÁN, JOSE ARMANDO GONZÁLEZ FARFÁN, JOSE DARIÓ GONZÁLEZ FARFÁN, MARÍA MYRIAN GONZÁLEZ FARFÁN, JOSE RICARDO GONZÁLEZ FARFÁN Y MERY STELLA GONZÁLEZ FARFÁN, e indeterminados. PARTE DEMANDADA. Herederos determinados e indeterminados. JUZGADO TREINTA Y CINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 12c – 23 mezanine de la ciudad de Bogotá, correo electrónico flia35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co NÚMERO DEL PROCESO : 11001311003520240051200. FECHA AUTO ADMISORIO: 3 de octubre de 2024. FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: N/A DIARIO: APODERADO: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ PARRA TELÉFONO: 3152444048

*M2-1-27

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN. DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 # 14 -30 EDIFICIO JARAMILLO, Correo electrónico: HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Expediente No. 11001310303020070031900 de BANCO DAVIVIENDA (CESIONARIO JORGE ENRIQUE HURTADO CALDERON) contra BLANCA ISABEL MOSQUERA HERNANDEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LEONORA MARULANDA RAMIREZ, MANUEL

REMATES

ENRIQUE MELO MARULANDA, por auto de 4 de septiembre de 2024 el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN. DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO DE ORIGEN 30 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.), señaló el día 21 del mes de noviembre del año 2024 a la hora de las 3:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados MARIA LEONORA MARULANDA RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía 24.291.162, BLANCA ISABEL MOSQUERA HERNANDEZ con cedula de ciudadanía 51.945.532, MANUEL ENRIQUE MELO MARULANDA identificado con cedula 79.469.451, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificados con folios de matrículas No. 051-66373, ubicado en la CARRERA 1 No. 32B -32 INT 23 APTO 269, CONJUNTO RESIDENCIAL CUMBRES DE SAN MATEO DE SOACHA CUNDINAMARCA Nombre del Secuestre: JOSÉ MELTIN RAMIREZ HERNANDEZ C.C. 5.942.522 en representación de la empresa PERSEC S.A.S Dirección Secuestre: CARRERA 68B No 1-39 SUR. Teléfono Secuestre: 312-3388192. El inmueble propiedad de los demandados, cuenta con un valor de \$131.350.500.00 M/CTE (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE), para el INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-66373. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del total del avalúo del inmueble, en la entidad correspondiente para tal fin. La licitación comenzará a las horas señaladas y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. a la cuenta 110012031800 bajo el código del despacho 110012103000. La diligencia de remate se llevará bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, para lo cual los interesados en la subasta pueden consultar el expediente en el microsítio del Juzgado y en físico en la CARRERA 10 No. 14-30 de la ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia que se llevará a cabo de manera PRESENCIAL, con horario de atención al público de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2.00 p.m. a 5:00 p.m., por lo cual deberán tenerse en cuenta los protocolos de seguridad adecuados. Los postulantes deberán radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla habilitada para remates en la CARRERA 10 No. 14-30 de Bogotá y tendrán que esperar en la sala respectiva al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala donde se realizará la diligencia. Se publicará el aviso de que trata el artículo 450 del C. G. del P., el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate.

*U1-2-27

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre el bien embargado, secuestrado y avaluado. RADICADO: 257544003002-2019-00753-00 PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEMANDANTE: CONGREGACIÓN DEL SAGRADO CORAZÓN NIT/CÉDULA: 860.015.809-7 DEMANDADO: JOHANNA ANDREA PIÑEROS RAMÍREZ NIT/CÉDULA: 52.780.281 FECHA DEL REMATE: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 HORA: 2:00 p.m. BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALÚO DEL BIEN POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DURACIÓN: UNA HORA AVALÚO DEL 100% DEL BIEN: CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$106.760.000) MATRÍCULA INMOBILIARIA: 051-92095 DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: 100% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CUARTA A NUMERO CATORCE VEINTIUNO (CALLE 4ª N. 14-21) DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA La base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien, salvo que el postor sea el acreedor, quien deberá hacer postura por el 100% del avalúo, conforme a los lineamientos de la sentencia STC2136-2019. El depósito para hacer postura corresponde al 40% del mismo, el cual deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el artículo 451 del Código General del Proceso. La audiencia en la que se llevará a cabo la diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM, por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial o al correo electrónico: rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co. La radicación virtual de la oferta debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123>. Por lo anterior, no es necesario que se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad, un día domingo y en una radiodifusora local.

*D4-1-27

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados: RADICADO: 11001400305820180021600 PROCESO: Ejecutivo de menor cuantía DEMANDANTE: BANCO BANCOOMEVA S.A. NIT/CEDULA: 900.406.150 – 5 DEMANDADO: CARLOS HERNANDO LEE AGUIRRE NIT/CEDULA: 79481108 FECHA DEL REMATE: 26 DE NOVIEMBRE de 2024 HORA: 8:00 a.m BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO DURACIÓN: UNA HORA AVALUO DEL 15% DEL BIEN: CIENTO SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$160.825.050,00) MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-217461 DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: 15% del inmueble ubicado en la Carrera 70 H número 127 A 83 de Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50N-217461. Secuestre: Yenni Gordillo Cardenas en representación de Site Solutions S&C SAS Carrera 10 número 15-39 Oficina 203 Bogotá Tel 3214436921 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del 15% del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 50N-217461, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. Se indica que solo se recibirán las posturas radicadas de manera Física en la Calle 15 número 10-61 ventanilla remates. La audiencia se realizará de manera presencial en las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1 y el inciso tercero del artículo 7 de la ley 2213 de 2022. Cualquier inquietud dirigirse de manera física a las instalaciones de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá, de Bogotá o al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura). Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad, un día domingo y en una radiodifusora local.

*D4-2-27

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA ANTES 04 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA TRANSVERSAL 12 # 35 - 24 PISO 3. PLAZOLETA TERREROS. TELEFONO 3186183599 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario No 2018-0478 de BANCO DAVIVIENDA S.A contra RUBIELA VANEGAS MARIN, por auto de fecha del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro el Juzgado Quinto de pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha antes Juzgado 04 Civil Municipal de Soacha, señaló el día 14 del mes de NOVIEMBRE del año 2024, a la hora de las 7:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados RUBIELA VANEGAS MARÍN; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula No 051-169950 antes 50S-4066973 El inmuebles a rematar se encuentran ubicado en la siguiente dirección: 1. Carrera 7B 4-60 APTO 504 INT 20 Conjunto residencial Parque Campestre ET 14 Mz 3 L1 En cumplimiento al Art. 450 numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes: EMPRESA: C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS NIT: 900900893-7 REPRESENTADA POR: CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ CÉDULA: 79534273 DIRECCIÓN: Diagonal 76 1A 70 OF 506 Telefono: 3105589375 EMAIL: cyoadmj juridica@gmail.com EL INMUEBLE OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO POR LA SUMA DE \$ 82.414.500 La licitación comenzará a la hora de las 7:30 am y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme al artículo 452 del C.G.P. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de este despacho. La diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, el link correspondiente será informado en el micro sitio del Despacho en la página web de la Rama Judicial en el ítem de cronograma de audiencias. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; por tal razón se REQUIERE a las partes para que dentro del termino de CINCO (5) DIAS siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmplsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato PDF nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 íbidem. Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación únicamente al siguiente correo electrónico: rematesj04cmplsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES - 2024 del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual debe ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

*V1-2-27

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA j01cm-palsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 4 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia Horario de Atención, 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y 1:30 p.m. a 4:00 p.m. Teléfono 3532666 ext. 51400 Link Página WEB Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2019-00184) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA OBREGON SANTIAGO GABRIEL ANGEL - ARRIETA CANTILLO LUZ MARYS, por auto de fecha (27) de Junio de 2024, el Juzgado (01) Civil Municipal de Soacha, señaló la fecha (19) de Noviembre de 2024 a la hora de las (09:00 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada ALARCÓN OBREGON SANTIAGO GABRIEL ANGEL - ARRIETA CANTILLO LUZ MARYS, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluado. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación LIFESIZE y/o MICROSOFT TEAMS y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CALLE 10A # 19A-80 APARTAMENTO 603 TORRE 19, LA GRANDEZA II CONJUNTO RESIDENCIAL P.H., nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-192742 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de \$123.915.500, oo) M/Cte. La secuestre designada dentro del presente asunto es AUXILIARES DE LA JUSTICIA S A S. NIT 901102289 CARRERA 68 B 1 39 SUR BOGOTÁ. TEL 3123388192. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 86.740.850 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 49.566.200, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 01 Civil Municipal de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Luz Nery Ricaurte Gámez Secretaria

*V1-9-27

Formato Artículo 450 C.G.P.
REMATE
PARTE DEMANDANTE: SYSTEMGROU
PARTE DEMANDADA: ADRIANA MAGNOLIA ROMERO VILLATE
FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 9:30 AM
BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad.
VEHICULO: PLACAS: IZM-280 MARCA: Renault Color: rojo TIPO: camioneta AÑO:2017 SERIE: 9FBHSR-5DAH401090
VALOR AVALUO AVALUO: \$62.600.000,00
VALOR BASE LICITACION: \$43.820.000,00 70%
JUZGADO, Ciudad, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA CUNDINAMARCA
 N° Expediente, 251754003001-20180039300 Clase de Proceso: Ejecutivo prendario
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40%

PLASTICOS SALFER SAS PRIMER AVISO

El señor **ROQUE JACINTO HEREDIA LOPEZ (Q.E.PD)** quien en vida portaba la cedula No.80.467.526, falleció el día 26 DE MAYO DE 2024, quien laboro con nosotros hasta el día de su fallecimiento. Quien se considere que ostenta el derecho a reclamar la entrega de su liquidación y prestaciones sociales, por favor comunicarse a los correos electrónicos tesoreria@salfer.co o recursohumano@salfer.co.

NOMBRE, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SECUESTRE:

ABCJURIDICAS S.A.S CORREO: abcjuridicas7825@gmail.com DIRECCION: EDIFICIO LARA OF BOGOTA TELEFONO: 8575462 INSTRUCTIVO

Señalar la hora de las nueve de la mañana (9:30 a.m.) del día lunes dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024) y solo se cerrará una hora después de abierta, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas IZM-280 de propiedad de la demandada Adriana Magnolia Romero Villate, conforme lo señala el artículo 452 del C.G.P., el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$62.600.000. Rama Judicial 1 Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA. r J República de Colombia Chía, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) CLASE DE PROCESO: DEMANDANTE: DEMANDADO: RADICACIÓN No: Parágrafo

1. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo presentado y aprobado por este Despacho, previa consignación del 40% del justiprecio del mismo previa consignación a órdenes del juzgado, para lo cual los interesados presentarán en sobre cerrado sus ofertas.

2. Autorizar la celebración de la audiencia por medios virtuales a través de la plataforma teams. Por secretaría se coordinará la remisión electrónica del protocolo y el enlace del canal virtual al actor para que éste proceda a incorporarlo en la publicación de que trata el artículo 450 del CGP Parágrafo 1. El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en día domingo, en cualquiera de los diarios La República, Nuevo Siglo, El Tiempo o El Espectador con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada para el remate. Con la copia informal de la página del periódico deberá aportarse certificado de tradición y libertad del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 450 ejusdem.

Las posturas que realicen las personas interesadas en la subasta pública, deberán allegarse en las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 ídem, a través del correo institucional i01cmplachia@cendoj.ramajudicial.gov.co con la advertencia que la postura deberá contener un sistema de encriptación o clave de seguridad, la cual solo se revelará a la juez en el momento de la apertura de los correos y/o sobres contentivos de la oferta, ello de conformidad al uso prevalente de las tecnologías de la información y las comunicaciones en concordancia con el numeral 7 de la ley 2213 de 2022.

Parágrafo 1. Las ofertas electrónicas que no cumplan con las anteriores condiciones serán devueltas al remitente de manera inmediata sin perjuicio de que las vuelvan a presentar dentro de la oportunidad correspondiente Parágrafo 2. Se recibirán de manera presencial posturas físicas para lo cual el interesado deberá programar cita previa ante la secretaría del juzgado a través de la cuenta de correo institucional. Lo anterior siempre que el postor acredite sumariamente o indique bajo la gravedad del juramento que no cuenta con los medios para acceder a las plataformas electrónicas y a los sistemas de encriptación o clave de seguridad.

*V1-12-27

NOTARIAS

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de adición a la liquidación de la sucesión intestada de la causante CONSUELO VARGAS RUIZ (Q.E.PD), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.383.847, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 10 de septiembre de 2021 siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 32 del diecinueve (19) de septiembre de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23

HAY UN SELLO *P1-2-27

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de adición a la liquidación de la sucesión intestada de la causante FERNANDO DE JESUS GARCIA JIMENEZ (Q.E.PD), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 72364, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de diciembre de 2023 siendo esta su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 33 del diecinueve (19) de septiembre de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23

HAY UN SELLO *P1-3-27

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación

del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA de la causante MARIA INÉS RUIZ DE VERGARA, identificada en vida con cédula de ciudadanía número 20.119.207 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero Sesenta y Siete (067) del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C2-1-27

Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARIA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante JOSE IGNACIO SANCHEZ MORENO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta No. 126 del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 N.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). HENRY CADENA FRANCO NOTARIO SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

HAY UN SELLO *S1-1-27

LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante(s) ALFONSO ANGARITA BARACALDO con C.C. # 17.028.694, quien falleció en Bogotá, D.C., el día seis (06) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta numero CERO CIENTO UNO (0101) de fecha veinticinco (25) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en

la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día ocho (08) de Noviembre de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-1-27

LA NOTARIA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la causante(s) NOEL UREÑA RONDON con C.C. # 6.818.056, quien falleció en Bogotá, D.C., el día veintisiete (27) de Agosto del año dos mil nueve (2009). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CIEN (0100) de fecha veinticinco (25) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARIA El presente edicto se desfija el día ocho (08) de Noviembre de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-2-27

NOTARIA 67 ALAIN DUPORE JARAMILLO CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE AMILIA INEMBARGABLE La suscrita Notaria Sesenta y Siete (67) (Encargada) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2006, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que por considerar que es lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, quieran oponerse, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto, a la CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que desea efectuar la señora MARIA ELENA FRANCO MEZA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.683.903, expedida en Copacabana., y FRANCISCO JAVIER QUINTERO RESTREPO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana,

domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.543.792 expedida en Envigado, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS SEIS (206), CON EL USO EXCLUSIVO DEL DEPOSITO NUMERO CUARENTA Y UNO (41), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE CANTABRIA I ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO CUARENTA Y CINCO (CL 145) NUMERO SIETE CERO SEIS (7-06) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., identificado con cédula catastral número 145 A7 32 175 y con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20132709 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, cuyos linderos se encuentran determinados en la escritura pública número mil ciento cinco (1105) del diecinueve (19) de junio de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Sesenta y tres (63) del Círculo de Bogotá D.C.. Se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, dentro del periodo de los quince (15) días siguientes a su fijación y se fija en lugar público de esta Notaría.- El presente edicto se fija el veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 a.m.- NAYLA INDULADY CARVAJAL BARRETO NOTARIA SESENTA Y SIETE (67) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN 11360 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024

HAY UN SELLO *R1-1-27

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) EDILBERTO ALMONACID RAMIREZ quien (es) en vida se identificó (aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 17.061.387 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número ciento noventa y tres (193) del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *R1-2-27

EL AGENTE INTERVENTOR de

CUANTICA DIGITAL S.A.S., identificada con NIT No. 901.577.870-6

AVISA:

Que mediante Auto 910-301068 [Rad. 2024-01-879888] del 24 de octubre de 2024, proferido por la Superintendencia de Sociedades y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 4334 de 2008, se vinculó esta Sociedad al Proceso de Intervención Judicial bajo la Medida de Toma de Posesión.

De conformidad con lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 10 del Decreto 4334 de 2008, se **CONVOCA** a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas, con derecho a formular solicitudes de devolución de dineros entregados a la intervenida, para que dentro del plazo estipulado en esta convocatoria, las presenten por escrito, en donde conste: el nombre del solicitante, número de identificación (cedula de ciudadanía, NIT o RUT según el caso) dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

Igualmente, se deberá anexar los documentos originales que prueben la entrega de dinero al intervenido (comprobante de pago y contratos), fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante o certificado de existencia y representación legal. La anterior solicitud, deberá ser presentada por el reclamante única y exclusivamente en <http://espidola.com.co/page/intervencuantica-digital-sas/> teléfono celular 3108165436

Las reclamaciones deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación del presente aviso.

Se advierte que el Proceso de Intervención, no constituye una liquidación judicial, razón por la cual, no se aceptarán acreencias de los acreedores de los intervenidos.

JULIO CESAR ESPINDOLA ROA.

AGENTE INTERVENTOR

LIMPIEZA METROPOLITANA SA ESP

NIT: 830.123.461-1

PRIMER AVISO.

Se permite informar que el día 11 de octubre de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá, el señor **RODRIGUEZ AGUILERA GERARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.862.984 de Bogotá quien estaba al servicio de la Empresa **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P**

A la fecha no se ha presentado a reclamar ningún beneficiario.

Quienes se crean con mejor o igual derecho para reclamar los salarios y Prestaciones Sociales del citado ex trabajador, deberán presentarse en las instalaciones de **LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.**, ubicada en la carrera 62 No. 19-04 Interior 4 Punte Aranda, de la ciudad de Bogotá, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y acreditar su parentesco aportando los documentos correspondientes.

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Yohana Mercedes Moreno Gómez NTT. 39818746-1 Notaría EDICTO La Notaría Única del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante TRINIDAD MALAVER, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2.022), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 373.366 de San Cayetano, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número VEINTISÉIS (0026) del veinticinco (25) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIA ÚNICA, YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ

HAY UN SELLO *P5-1-27

Notaría Unica de Pacho - Cundinamarca Yohana Mercedes Moreno Gómez NIT. 39818746-1 Notaría EDICTO La Notaría Única del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante CLARA SOFIA BELTRÁN DE QUIROGA, quien falleció en el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, el veintisiete (27) de Agosto de dos mil diez (2.010), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.509.933 de El Peñón, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de El Peñón, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número VEINTINUEVE (0029) del veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente EDICTO se fija hoy veinticinco (25) de Octubre de dos mil veinticuatro (2.024) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.). NOTARIA ÚNICA, YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ

HAY UN SELLO *P5-2-27

notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA IMELDA CASTIBLANCO CHAVEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.614.979, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (06) de marzo de dos mil ocho (2008), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 409 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-1-27

notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE FREI NIETO QUINGUEREJO quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.207.907 de Ibagué y falleció el día 10 de Marzo del año 2024, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 113 del 21 de Octubre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M.

LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-27

notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ LEGUIZAMO LOPEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 41.405.560 expedida en Bogotá D.C., la cual falleció el 19 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Ibagué, el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 114 del 23 de octubre de 2024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-3-27

NOTARÍA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIA IMELDA CASTIBLANCO CHAVEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.614.979, quien falleció en Bogotá D.C., el seis (06) de marzo de dos mil ocho (2008), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 409 de fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO V1-3-27

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JOSE GUILLERMO BARRERA LOPEZ quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.058.175 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 424 de fecha veintuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-4-27

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de: EMILIO ESTUPIÑAN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.068.099 quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) Y ARAMINTA VELANDIA DE ESTUPIÑAN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.636.163 quien falleció en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 425 de fecha veintuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO V1-5-27

NOTARIA TREINTA Y SEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JULIO CESAR ORDOÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.230.951, quien falleció en Bogotá D.C., el veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del(los) causante(s). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 418 de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:15 A.M. LA NOTARIA TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DANIELA ANDRADE VALENCIA

HAY UN SELLO *V1-6-27

NOTARIA UNICA TABIO NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JOSE EXPEDITO BAYONA CHAPARRO quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 4.035.476 de Tunja y falleció el día treinta (30) de octubre de dos veintitrés (2.023) en la ciudad de Bogotá D.C. teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Tabio Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número doscientos cuarenta y cuatro (244) de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024), y para efectos del numeral 2 del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija en Tabio Cundinamarca, el veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-7-27

N6 Eric Tremolada Álvarez Notario EDICTO NÚMERO TRESCIENTOS (300) FECHA: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) LUIS SAMACA Y BLANCA DENIS CHAVARRIAGA DE SAMACA (e.p.e.d), quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 995.630 de Tunja y 20.329.035 de Bogotá (Q.E.P.D.), fallecidos el día diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá, respectivamente, quienes tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Calle 70 A No 11 28 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número trescientos veintinueve (329) de fecha veintitrés (23) de octubre dos mil veinticuatro (2.024). Se fija hoy veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) a.m. ERIC TREMOLADA ALVAREZ NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día _____ a las _____ (.). NOTARIO SEXTO (6º) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *V1-8-27

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: LILIA MARIA BELTRAN LEON CÉDULA DE CIUDADANÍA: 28.675.086 FECHA DE FALLECIMIENTO: 10 DE AGOSTO 2009 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y MEDIA (08:30A.M.) LUIS SIMON GIL GUZMAN NOTARIO CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-11-27

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA CONUNTA de los señores PEDRO ANTONIO GAR-

ZON MALAVER (QEPD) quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 3.580.878 de Yopal, fallecido el día 11 de Junio de 2023 la ciudad de Yopal y NELSY EVELIA TORRES DE GARZON (QEPD) quien en vida se identificó con la Cedula de Ciudadanía No. 41.332032 de Bogotá D.C., fallecida el día 21 de Enero de 2024 en la ciudad de Yopal, siendo esta misma ciudad, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios para cada uno de los causantes. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No. 087-2024 de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículos artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Veinticuatro (24) de octubre del año dos mil Veinticuatro (2.024) por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M). MARIA LUCENY GARCIA FERNANDEZ Notaría Primera del Círculo de Yopal (E) Resolución 11423 del 17 de octubre de 2024

HAY UN SELLO *P1-4-27Y

notaría 1 NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes BERNARDO URREA VELASQUEZ (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 5.812.617 de Ibagué; y el cual falleció el 30 de diciembre de 2008, en la ciudad de Ibagué; y MARIA JULIA RAMIREZ DE URREA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.520.254 de Ibagué; y la cual falleció el 09 de junio de 2010, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 115 del 24 de octubre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *I2-4-27

AVISO

Edicto Celmira Amarís Echávez Abogada Magister Derecho Público Universidad del Rosario Señor. ANTONIO QUINTERO. C.C. 9.856.215 de Pensilvania- Cundinamarca. Dirección De Notificación: Correo Electrónico De Notificación: EDICTO Teléfono: ASUNTO: NOTIFICACION DE ACREEDORES DENTRO DEL PROCESO No. 2010-401 del Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C. En mi calidad de liquidadora dentro del proceso ORDINARIO, de existencia, disolución y liquidación de sociedad comercial de hecho, No. 110013-103009-2010-00-401-00, DEMANDANTE: JAIME ORLANDO FINO RUSSI, DEMANDADOS: HEREDEROS AURA LEONOR RUSSI DE FINO, del JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. se me conmina por medio del auto 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (documento adjunto) a lo siguiente: “3. Se ordena a la liquidadora para que informe a cada acreedor la cuantificación de su acreencia, así como la fecha señalada, lo cual deberá acreditar al despacho de forma inmediata so pena de remoción...” Por lo anterior, dentro del proceso mencionado en la referencia, en el escrito demandatorio, en el capítulo número 6 denominado PASIVO, se señala una acreencia a su nombre por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000 COP). De otra parte, le informo que de decreto por

el Despacho fecha para audiencia VIRTUAL el día 19 de noviembre de 2024 a las 9:00 am, según se contempla en el art. 530 del C.G.P. ATENTAMENTE. CELMIRA AMARIS ECHAVEZ. LIQUIDADORA. T.P.: 16.283. del C.S. de la J.

***H1-2-27**

Edicto Celmira Amarís Echávez Abogada Magister Derecho Público Universidad del Rosario Señor. DIDIER MARIN. C.C. 7.531.975 de Armenia- Quindío. Correo electrónico: ASUNTO: NOTIFICACION DE ACREEDORES DENTRO DEL PROCESO No. 2010-401 del Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá D.C. En mi calidad de liquidadora dentro del proceso ORDINARIO, de existencia, disolución y liquidación de sociedad comercial de hecho, No. 110013-103009-2010-00-401-00, DEMANDANTE: JAIME ORLANDO FINO RUSSI, DEMANDADOS: HEREDEROS AURA LEONOR RUSSI DE FINO, del JUZGADO CATORCE (14) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. se me conmina por medio del auto 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (documento adjunto) a lo siguiente: “3. Se ordena a la liquidadora para que informe a cada acreedor la cuantificación de su acreencia, así como la fecha señalada, lo cual deberá acreditar al despacho de forma inmediata so pena de remoción...” Por lo anterior, dentro del proceso mencionado en la referencia, en el escrito demandatorio, en el capítulo número 6 denominado PASIVO, se señala una acreencia a su nombre por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000 COP); sin embargo, como obra en el plenario, existe documento firmado por usted, en fecha 16 de enero del año 2023, donde declara a paz y salvo por cualquier acreencia la sociedad de hecho conformada por los Señores a AURA LEONOR RUSSI DE FINO Y JAIME ORLANDO FINO RUSSI, encontrándose ellos a paz y salvo por todo concepto. De otra parte, le informo que de decreto por el Despacho fecha para audiencia VIRTUAL el día 19 de noviembre de 2024 a las 9:00 am, según se contempla en el art. 530 del C.G.P. ATENTAMENTE. CELMIRA AMARIS ECHAVEZ. LIQUIDADORA. T.P.: 16.283. del C.S. de la J.

***H1-3-27**



EL SUSCRITO DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA

DE ACUERDO CON LOS DECRETOS 1848 DE 1969 EN SU ARTICULO 56;

1726 DE 1973 ARTICULO 10; DECRETO 3118 DE 1968 ARTICULO 44 Y EL ARTICULO 212 DEL CODIGO SUSTANTIVO LABORAL.

AVISA:

Que OLGA BEATRIZ CANO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.284.677, quien al momento de presentar la solicitud de reconocimiento de liquidación de prestaciones sociales y pago de cesantías definitivas, tenía la facultad de ser madre del menor J.V.C., identificado con la tarjeta de identidad No. 1.077.726.250, hijo y beneficiario del señor FELIX CLEMENTE VARON LONDOÑO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.235.441, ha solicitado el reconocimiento y pago de cesantías definitivas, prima de vacaciones, indemnización de vacaciones, prima de navidad, prima de productividad y demás emolumentos a que tenga derecho, el señor FELIX CLEMENTE VARON LONDOÑO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 14.235.441, quien falleció el 26 de julio de 2022, en Ibagué, y fue su último cargo OFICIAL MAYOR CIRCUITO en el JUZGADO 04 LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE. Para que quien se crea con igual o mejor derecho para reclamar tal pago, se haga presente en las instalaciones de esta Dirección Seccional y debe hacerlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso..

“SEGUNDO AVISO”

**EDWIN RIAÑO CORTES
DIRECTOR SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE
IBAGUE TOLIMA**